

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁMARA DE DIPUTADOS
XIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
MARTES 23 DE ABRIL DE 2013**

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIPUTADO JESUS SALVADOR VERDUGO OJEDA.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA, CON LA ASISTENCIA DE DIECINUEVE DIPUTADOS Y LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS RAMÓN ALVARADO HIGUERA Y DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA JUEVES 18 DE ABRIL DE 2013.
- II.- COMUNICACIONES OFICIALES.
- III.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD.
- IV.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

- V.- MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
- VI.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTAN LAS CIUDADANAS DIPUTADAS SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO Y MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- VII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTAN EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ, DEL **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**, EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS CASTRO CESEÑA Y DIPUTADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGÚNDEZ, DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- VIII.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ, DEL **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**.
- IX.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REESTRUCTURAR EL EMPRÉSTITO CONTRATADO AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO 1806, EL CUAL FUÉ PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO A CONTRATAR UNA LÍNEA DE

CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR UN MONTO DE \$19'270.015.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, IMPUESTOS, COMISIONES E INTERESES, CON UN PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE HASTA VEINTE AÑOS, PARA SER DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.

X.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO**, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

XI.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.

XII.- CLAUSURA

- - - EN CUMPLIMIENTO AL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA JUEVES 18 DE ABRIL DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.-

- - - DADO EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, EL DIPUTADO SECRETARIO DIO LECTURA DE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN OFICIAL: **A).**- OFICIO REMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2013.- POR TANTO Y DEL OFICIO CON QUE SE DIÓ CUENTA SE INSTRUYÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA ACUSE RECIBO CORRESPONDE.-----

- - - CONFORME AL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, QUIEN DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PRESENTADA POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD.- CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "**ÚNICO.**- EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA ENTRE LA SOCIEDAD MEXICANA, EL GREMIO MAGISTERIAL DEL PAÍS Y SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, A EFECTO DE QUE SEAN CONSIDERADAS SUS OPINIONES, PROPUESTAS EN LA ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS, QUE SE DERIVEN DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 30 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CON EL OBJETIVO DE PREVER EL USO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PARA DAR MAYOR PERTINENCIA AL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS, LO QUE CONTRIBUIRÁ A DISEÑAR UN MEJOR MARCO JURÍDICO EN ESTA MATERIA Y POR TANTO, AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA NACIONAL.".- SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, Y DE NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS

PRESENTES POR TANTO SI SE ADMITIÓ LA PRESENTE INICIATIVA.- SEGUIDAMENTE Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD HECHA POR LA DIPUTADA GUADALUPE OLAY DAVIS, EN EL SENTIDO QUE LA INICIATIVA SEA CALIFICADA COMO URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MISMA QUE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA SE DECLARÓ APROBADA LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TRAMITES.- POR TANTO SE PROCEDIÓ A SU DISCUSIÓN Y DE NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.-----

- - - DE ACUERDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, QUIEN COMO COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, DIO LECTURA A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "ÚNICO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES DE LOS CINCO AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN NUESTRA ENTIDAD, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA COMO NORMA QUE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A CARGO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL CONTENGAN LA INFORMACIÓN ELABORADA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO COMO TAMBIÉN POR EDADES, PARA FORTALECER LA TOMA DE DECISIONES, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ESTATALES Y MUNICIPALES A FAVOR DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES."- 'POR TANTO Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES TURNÁNDOSE A LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

- - - CONFORME AL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 37 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE REMITE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE MINUTA A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTA FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

- - - CONTINUANDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LAS CIUDADANAS DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE Y SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, QUIENES DIERON LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTAN LAS CIUDADANAS DIPUTADAS SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO Y MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: "**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN: ARTÍCULO ÚNICO:** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6; LAS FRACCIONES III Y IV Y SE ADICIONA UNA

FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 29; SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV Y XVI Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XVII Y XVIII AL ARTÍCULO 46; SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 53; SE ADICIONA UN PRIMER PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 99; SE REFORMAN LAS FRACCIONES II DEL ARTÍCULO 103, I DEL ARTÍCULO 104, III DEL ARTÍCULO 114, II DEL ARTÍCULO 122, III DEL ARTÍCULO 158 Y EL ARTÍCULO 159; SE ADICIONA UN PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 163 Y SE REFORMA EN SU TOTALIDAD EL ARTÍCULO 165, TODOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUEN: **ARTÍCULO 6º.-** EL SUFRAGIO EXPRESA LA VOLUNTAD SOBERANA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA SUR. VOTAR Y SER VOTADO EN LAS ELECCIONES CONSTITUYE UN DERECHO Y UNA OBLIGACIÓN DEL CIUDADANO **EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**, QUE SE EJERCE PARA CUMPLIR LA FUNCIÓN PÚBLICA DE INTEGRAR LOS ÓRGANOS DE ELECCIÓN POPULAR DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. EL VOTO ES UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE. **ARTÍCULO 29.-** ... I Y II.- ... III.- COORDINAR ACTIVIDADES POLÍTICAS CONFORME A SUS PROGRAMAS DE ACUERDO A SUS PRINCIPIOS; IV.- ESTIMULAR DISCUSIONES SOBRE INTERESES COMUNES Y DELIBERACIONES SOBRE OBJETIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES A FIN DE ESTABLECER VÍNCULOS PERMANENTES ENTRE LA OPINIÓN CIUDADANA Y LOS PODERES PÚBLICOS; Y **V.- ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.** **ARTÍCULO 46.-**... I.- A LA XIV.-... **XV.-** COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE SE RETIRE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES AL DÍA DE LA ELECCIÓN EN QUE PARTICIPEN, LA PROPAGANDA QUE EN APOYO DE SUS CANDIDATOS HUBIEREN FIJADO, PINTADO, INSTALADO O EMITIDO; **XVI.- GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, MEDIANTE LA POSTULACIÓN A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE MAYORÍA RELATIVA Y DE**

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y LISTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS; XVII.- APLICAR EL 5 POR CIENTO DE SU FINANCIAMIENTO PÚBLICO A FOMENTAR EL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES A TRAVÉS DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO; Y XVIII.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA PRESENTE LEY. ARTÍCULO 53.- ... I.- Y II.- ... III.- POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO: A) ...B) ...LOS PARTIDOS POLÍTICOS GARANTIZARÁN LA APLICACIÓN DE UN 5 POR CIENTO DE SU FINANCIAMIENTO ANUAL PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES DE SU MILITANCIA, EL CUAL DEBERÁ EJERCERSE CON BASE A LO ESTIPULADO POR UN REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO ELABORE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. C) Y D) ... ARTÍCULO 99.- ... I.-... II.-... III.- REGISTRAR LOS PROGRAMAS, DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, ESTATUTOS Y PLATAFORMA ELECTORAL MÍNIMA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO VIGILAR SU CUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LA PRESENTE LEY. DE IGUAL FORMA, DEBERÁ VIGILAR QUE EN LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO PARA CANDIDATURAS A DIPUTADOS, ASÍ COMO DE LAS PLANILLAS QUE CONFORMAN LOS AYUNTAMIENTOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL RESPECTIVO, SE CUMPLA AL MENOS CON EL CUARENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD, OBSERVANDO QUE DENTRO DE LAS FÓRMULAS O PLANILLAS, EL CANDIDATO PROPIETARIO CONTARÁ COMO UNA PERSONA SUPLENTE DEL MISMO SEXO. ARTÍCULO 103.-... I.-... II.- RECIBIR DEL SECRETARIO GENERAL LAS SOLICITUDES DE REGISTROS DE CANDIDATOS QUE COMPETAN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EN LAS QUE SE VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO RECIBIR

SUPLETORIAMENTE LAS QUE CORRESPONDAN A LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 104.-**... I.- ELABORAR Y PROPONER AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, **DESTACÁNDOSE LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES;** II.- A LA VI.-... **ARTÍCULO 114.-**... I.- Y II.- ... III.- **RECIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS PARA MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, VIGILANDO EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE AL MENOS EL CUARENTA POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, EN EL QUE SE PROCURARÁ LLEGAR A LA PARIDAD, PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO EN SU CASO, INFORMANDO DE ELLO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;** IV.- A LA XI.-... **ARTÍCULO 122.-**... I.-... II.- **RECIBIR LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS CON AL MENOS EL 40 POR CIENTO DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD. PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO EN SU CASO, INFORMARÁ DE ELLO AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL;** III.- A LA XIV.- ... **ARTÍCULO 158.-** ... I.- A LA II.- ... IV.- **LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO, ANTE EL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL RESPECTIVO. ... DE LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, TANTO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, COMO LAS PLANILLAS DE CANDIDATOS A INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DEBERÁN INTEGRARSE CON AL MENOS EL 40 POR CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS DE UN MISMO GÉNERO, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD.** **ARTÍCULO 159.-** LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR MAYORÍA RELATIVA SERÁN REGISTRADAS POR FÓRMULAS DE CANDIDATOS COMPUESTAS POR UN CANDIDATO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, **CON AL MENOS EL 40 POR CIENTO DE UN MISMO GÉNERO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS, PROCURANDO LLEGAR A LA PARIDAD. EN EL CASO DE LAS**

SUPLENCIAS, LAS PLANILLAS SERÁN REGISTRADAS CON CANDIDATOS DEL MISMO GÉNERO, A FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE CONTEMPLA LA CUOTA. LAS CANDIDATURAS A PRESIDENTE, SÍNDICO Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO, SERÁN REGISTRADAS MEDIANTE PLANILLAS COMPLETAS. DE LA TOTALIDAD DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES, EN NINGÚN CASO INCLUIRÁN MÁS DEL 40 CIENTO DE CANDIDATOS PROPIETARIOS NI SUPLENTE DE UN MISMO SEXO. ARTÍCULO 163.-... EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, EL REGISTRO DE AL MENOS 40 POR CIENTO DE CANDIDATURAS DE UN MISMO GÉNERO, APLICARÁ AÚN CUANDO LOS PARTIDOS O COALICIONES REGISTREN AL MENOS OCHO CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. ARTÍCULO 165.- EN EL SUPUESTO DE QUE AL CIERRE DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS UN PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 160 Y 163 DE ESTA LEY, EL ÓRGANO ELECTORAL ANTE EL CUAL SE EFECTUÓ EL REGISTRO, LO REQUERIRÁ EN PRIMERA INSTANCIA PARA QUE EN UN PLAZO DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA, RECTIFIQUE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS. TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN QUE NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS, SERÁ ACREEDOR A UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LE REQUERIRÁ, DE NUEVA CUENTA, PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, HAGA LA CORRECCIÓN. EN CASO DE REINCIDENCIA SE SANCIONARÁ CON LA NEGATIVA DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES. LOS COMITÉS DISTRITALES Y MUNICIPALES, COMUNICARÁN OPORTUNAMENTE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS QUE HUBIERE EFECTUADO. **T R A N S I T O R I O S PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **SEGUNDO.-**

SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO.
A T E N T A M E N T E LAS DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIP. MARISELA AYALA ELIZALDE Y DIP. PROFRA. SANDRA LUZ ELIZARRARÁS CARDOSO..- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y XIX Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, TÚRNESE LA PRESENTE INICIATIVA A LAS **COMISIONES UNIDAS DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO**, SOLICITÁNDOLE A SUS PRESIDENTES FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE. -----

- - - DADO EL DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, QUIEN DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ, DEL **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**, EL DIPUTADO INDEPENDIENTE CARLOS CASTRO CESEÑA Y DIPUTADO OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.- CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:
“PROYECTO DE DECRETO EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA: SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 61, 62, 63 PRIMER PÁRRAFO Y 66 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **61.-** EL GOBERNADOR NO PODRÁ HACER OBSERVACIONES SOBRE **LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**, LAS RESOLUCIONES QUE DICTE EL CONGRESO DEL ESTADO ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA O COLEGIO ELECTORAL, LAS

REFERENTES A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NI AL DECRETO DE CONVOCATORIA A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, EXPEDIDO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, NI A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO **O REGLAMENTOS DEL MISMO**. **62.-** LAS INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, **ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO** QUE FUEREN DESECHADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, NO PODRÁN VOLVER A SER PRESENTADAS EN EL MISMO PERÍODO DE SESIONES. **63.-** TODA RESOLUCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ EL CARÁCTER DE LEY, DECRETO, **PUNTO DE ACUERDO O REGLAMENTO, LAS QUE A EXCEPCIÓN DE ESTAS DOS ULTIMAS** SE REMITIRÁN AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA EN FUNCIONES, CON LA FORMALIDAD SIGUIENTE: **66.-** SON FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE: **I A LA IV . . . V.-** RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y RECIBIR DURANTE EL RECESO DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS INICIATIVAS DE **LEY O DECRETO Y DE REGLAMENTOS DEL PODER LEGISLATIVO QUE LE DIRIJAN**, TURNÁNDOLAS PARA DICTAMEN, A FIN DE QUE SE DESPACHEN EN EL PERÍODO INMEDIATO DE SESIONES. **IGUALMENTE, DISCUTIR Y APROBAR LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO O TURNARLAS PARA DICTAMEN, SEGUN SEA EL CASO, CONFORME A LA LEY. VI A LA X . TRANSITORIOS ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. A T E N T A M E N T E. DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, DIP. CARLOS CASTRO CESEÑA. DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ.”.-** POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE

CONTROL CORRESPONDIENTE.-----

--- CONFORME AL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, DEL **PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA**, QUIEN DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 226 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO: "**PROYECTO DE DECRETO EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA: SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 226 FRACCIÓN V, DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 226.-** SON FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE: **I A LA IV . . . V.-** RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y RECIBIR DURANTE EL RECESO DEL CONGRESO DEL ESTADO LAS INICIATIVAS DE **LEY O DECRETO Y DE REGLAMENTOS DEL PODER LEGISLATIVO QUE LE DIRIJAN**, TURNÁNDOLAS PARA DICTAMEN, A FIN DE QUE SE DESPACHEN EN EL PERÍODO INMEDIATO DE SESIONES. **IGUALMENTE, DISCUTIR Y APROBAR, EN SU CASO, LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO O TURNARLAS PARA DICTAMEN, SEGUN CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. VI A LA X . . . TRANSITORIOS ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. **LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. A T E N T A M E N T E** DIP. **JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ.**"- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN I Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE

CONTROL CORRESPONDIENTE.- -----
 - - - DE ACUERDO CON EL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA SECRETARIA DIO LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL EL H. XIV AYUNTAMIENTO DE COMONDÚ SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REESTRUCTURAR EL EMPRÉSTITO CONTRATADO AL AMPARO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO 1806, EL CUAL FUÉ PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO A CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO, HASTA POR UN MONTO DE \$19'270.015.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.), MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, IMPUESTOS, COMISIONES E INTERESES, CON UN PLAZO DE AMORTIZACIÓN DE HASTA VEINTE AÑOS, PARA SER DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS.- POR TANTO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN XII Y 56 DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO, SE TURNÓ LA PRESENTE INICIATIVA A LA **COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.- -----

- - - CONTINUANDO CON EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE **IGUALDAD DE GÉNERO**, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO:
"PROYECTO DE DECRETO ÚNICO.- SE REFORMAN LAS FRACCIONES XV DEL

ARTICULO 3; I, II, III, IV, V Y VI DEL ARTICULO 26, Y V, VI Y X DEL ARTICULO 29; SE DEROGAN LAS FRACCIONES VII, VIII, IX, X, XI Y XII DEL ARTICULO 26 Y SE ADICIONAN LOS PARRAFOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO AL ARTICULO 26, DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 3.- . . . I A LA XIV.- . . . XV.- **NORMAS OFICIALES: LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005 Y LAS DEMAS QUE SE EXPIDAN RELATIVAS A LA ATENCION A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA; XVI A XVIII.- . . . **ARTÍCULO 26.-** EL SISTEMA ESTATAL ESTARÁ PRESIDIDO POR QUIEN EJERZA LA TITULARIDAD DEL PODER EJECUTIVO, ASÍ COMO POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS: I.- PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO II.- SECRETARÍA DE SALUD III.- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA IV.- SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA V.- SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO VI.- SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE IGUAL FORMA, POR QUIENES OSTENTEN LA TITULARIDAD DE LAS DIRECCIONES DEL INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER Y DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA; EL PODER LEGISLATIVO ESTARÁ REPRESENTADO POR QUIENES PRESIDAN LAS COMISIONES PERMANENTES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA FAMILIA, LA SALUD Y LA ASISTENCIA PÚBLICA. LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA TENDRÁ CINCO REPRESENTANTES QUE TRABAJEN EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES TAMBIÉN FORMARAN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL. **ARTÍCULO 29.-** I A LA IV.- . . . **V.-** MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MONITOREO CONTÍNUO GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LAS MUJERES AFECTADAS DE VIOLENCIA Y LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN; VI.- ESTABLECER UNA PROGRAMA DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL PARA LA APLICACIÓN DE LA NOM-046-**

SSA2-2005. VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES. CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN, EN QUE PARTICIPEN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD; VII A LA IX.-

X.- CANALIZAR A LAS MUJERES HACIA LAS INSTITUCIONES QUE PRESTAN ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ESPECIALIZADA, USANDO LOS MECANISMOS OFICIALES COMO FORMATOS DE REFERENCIA Y LOS APENDICES INFORMATIVOS I Y II DE LA NOM-046-SSA2-2005; XI A LA XVI.-

TRANSITO R I O S ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013. **ATENTATEMNTE COMISION DE IGUALDAD DE GENERO DIP. EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, PRESIDENTA. DIP. GUADALUPE OLAY DAVIS, SECRETARIA. DIP. JISELA PAES MARTÍNEZ, SECRETARIA.**" .-----

DADO EL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A LA PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR, DENTRO DEL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL.- POR TANTO Y EN VIRTUD DEL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ESTABLECIDO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CONTINUAREMOS CON LA PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN, INICIANDO EN ESTE MOMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL PROYECTO DE DECRETO, SE LES CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: JISELA PAES MARTINEZ, CARLOS CASTRO CESEÑA, PABLO SERGIO BARRON PINTO, SANTOS RIVAS GARCIA,

AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS, ADELA GONZÁLEZ MORENO, VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA, JUAN ALBERTO VALDIVIA ALVARADO, EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO, ARTURO TORRES LEDESMA, LUIS MARTIN PEREZ MURRIETA, GUADALUPE OLAY DAVIS, OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ, CARLOS CASTRO CESEÑA, GIL CUEVA TABARDILLO, JESÚS SALVADOR VERDIGO OJEDA.- ASIMISMO DURANTE LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, SE DECLARÓ UN RECESO SIENDO LAS QUINCE HORAS, CONTINUANDO CON LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS, CONTINUANDO CON LA LECTURA DEL DICTAMEN; ASIMISMO EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DECLARO PRORROGADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN HASTA EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA-----

- - ANTES DE CLAUSURAR Y EN VIRTUD DE LAS INVITACIONES REALIZADAS A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES PARA ASISTIR A LOS INFORMES DE GOBIERNO, DE LOS DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, SE SUSPENDERÁN LAS SESIONES POR MÁS DE UNA SEMANA, ESTO ES DEL DÍA DE HOY MARTES 23 DE ABRIL HASTA EL DÍA JUEVES 02 DE MAYO, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN ECONÓMICA LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY REGLAMENTARIA, RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- -----

- - - CONFORME AL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARAN FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON TREINTA MINUTOS HORAS DEL DÍA MARTES 23 DE ABRIL DEL AÑO 2013. CITÁNDOSE A LA SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DE FECHA JUEVES 02 DE MAYO DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS

Y PAVÓN", DE ESTE PODER LEGISLATIVO. -----

DIP. JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA
P R E S I D E N T E

DIP. SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO
S E C R E T A R I A